

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folios	Cd N°	Valor en \$
Notificaciones	17 y 20	1	\$ 24.400
Agencias en Derecho	167	1	\$ 5.575.000
Gastos Medidas Cautelares	35 y 36	1	\$ 36.400
TOTAL COSTAS	\$5.635.800.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARIO OSORIO CIFUENTES
Demandada	ALEXANDRA MILENA DUANGO SÁNCHEZ
Radicado	05001 31 03 013 2019 00066 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$5.635.800.oo.**

De conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cdd571942782223aaa0549d87881249330b29c0d99c739b162a3bc2ba0271a3

Documento generado en 18/03/2021 03:53:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>